



COMISIÓN DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL.

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal, se turnó para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, a ampliar en 1,500 m² la superficie que a título de comodato le fuera otorgada a la Asociación Alzheimer de Tampico-Madero, A.C, sobre un predio ubicado en Circuito Interior Norte, del Fraccionamiento Colinas de San Gerardo, autorizándose para tal efecto la firma de un Contrato de Comodato por un período de 20 años a favor de dicha asociación y que continúe con los trabajos de construcción de un “Centro de Día”.**

En este tenor, quienes integramos la Comisión ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción IX, de la Constitución Política del Estado; 35 párrafo 1; 36 inciso b); 43 incisos e), f) y g); 45 párrafos 1 y 2; 46 párrafo 1, y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, realizamos el análisis de dicha Iniciativa, por lo que tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes.

En fecha 8 de diciembre del presente año, el Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, presentó a esta Soberanía Popular la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, a ampliar en 1,500 m² la superficie que a título de Comodato le fuera otorgada a



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

la Asociación Alzheimer de Tampico-Madero, A.C, sobre un predio ubicado en Circuito Interior Norte, del Fraccionamiento Colinas de San Gerardo, autorizándose para tal efecto la firma de un Contrato de Comodato por un período de 20 años a favor de dicha asociación y que continúe con los trabajos de construcción de un “Centro de Día”.

En Sesión Ordinaria de esta Sexagésima Legislatura celebrada el 9 de diciembre del año en curso, se recepcionó la Iniciativa de mérito, misma que fue turnada, mediante Oficio número HCE/SG/AT-1279, a esta Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Competencia.

Esta Honorable Representación Popular es competente para resolver en definitiva la acción jurídica intentada, de conformidad con el artículo 58, fracción IX, de la Constitución Política del Estado, que le otorga facultades a este Poder Legislativo para realizar el estudio, discusión y votación de las iniciativas de ley, decreto y acuerdo que se le presenten, así como para autorizar la enajenación y gravamen de los bienes inmuebles del Estado y de los Municipios, conforme a la ley.

III. Objeto de la acción legislativa.

La Iniciativa objeto del presente dictamen tiene como propósito obtener la autorización respectiva para que el Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, amplíe la superficie que a título de Comodato le fuera otorgada a la Asociación



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Alzheimer de Tampico-Madero, A.C, sobre un predio ubicado en Circuito Interior Norte, del Fraccionamiento Colinas de San Gerardo, autorizándose para tal efecto la firma de un Contrato de Comodato por un período de 20 años a favor de la referida asociación,

IV. Análisis del contenido de la iniciativa.

Refiere el promovente que mediante Oficio de fecha 6 de septiembre del presente año, signado por la Señora Nora Eneyda De la Garza de Acevedo, en su calidad de Presidenta de la Asociación de Alzheimer de Tampico-Madero, A.C., manifestó que las actividades del Centro de Día se han incrementado considerablemente por lo que requieren construir mayores espacios para el desarrollo de las terapias cognitivas, recreativas y ocupacionales, lo anterior para instalar equipo con rampas de ejercitación, barras paralelas, timones de hombro, camas de masaje, terapia de cera, electrodos para el dolor de articulaciones entre otros equipos. Además, manifiesta que el número de usuarios se ha ido incrementando por lo que requieren mayor extensión de terreno para construir y diseñar los espacios que permitan la continuación de sus trabajos. Por lo anterior solicitó al Ayuntamiento de Tampico, se les otorguen 2000 metros cuadrados de superficie de terreno colindante con la parte posterior a sus instalaciones.

En virtud de la solicitud efectuada, en Sesión Ordinaria número 32, celebrada con fecha 30 de septiembre del presente año, el Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, aprobó por unanimidad de votos de los presentes la autorización para que previa aprobación del Congreso del Estado se amplíe en 1,500 metros



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

cuadrados la superficie que a Título de Comodato le fuese otorgada a la Asociación Alzheimer de Tampico-Madero, A.C. respecto de un predio propiedad municipal ubicado en Circuito Interior Norte del Fraccionamiento Colinas de San Gerardo, autorizándose para tal efecto la firma y formalización de un Contrato de Comodato por un periodo de veinte años a favor de dicha Asociación a fin de permitirle construir espacios para el desarrollo de terapias que formen parte del centro asistencial denominado "Centro de Día".

V. Documentos que acreditan el acto jurídico.

A su Iniciativa el promovente remitió los siguientes documentos que justifican su solicitud:

1. Certificación del Acta de la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 30 de septiembre del año en curso, en la que se aprobó ampliar en 1,500 m² la superficie que le fuera otorgada a la Asociación Alzheimer de Tampico-Madero, A.C., sobre un predio propiedad municipal.

2. Contrato de Donación número 3362, de fecha 27 de septiembre de 1994, que celebran, por una parte, la Empresa "Gruman Bienes Raíces, S.A de C.V.", representada por su administrador, como Donante y, por la otra parte, el Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, como Donatario, llevado ante la fe del Notario Público número 5, con ejercicio en Tampico, Tamaulipas. En este instrumento notarial, se consigna la propiedad que el Ayuntamiento tiene sobre el bien inmueble en mención, cuya inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra bajo los siguientes datos: Sección I,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Número 4505, Legajo 91, del Municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 29 de enero de 1997.

3. Copia del Testimonio de la Escritura número 11247, Volúmen 267, de fecha 12 de abril de 2002 que contiene el Acta Constitutiva de la "Asociación Alzheimer de Tampico-Madero", A.C., consignada en el protocolo notarial realizado ante el Notario Público número 8, con ejercicio en Tampico, Tamaulipas, y cuya inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra bajo los siguientes datos: Sección VI, Número 88, Legajo 6-002, de fecha 10 de junio del año 2002, del Municipio de Tampico, Tamaulipas.

4. Plano de localización con las medidas y colindancias del predio en cuestión.

VI. Naturaleza del acto jurídico.

El acto jurídico que se pretende realizar amerita la aprobación del Congreso del Estado conforme a lo dispuesto por el artículo 58, fracción IX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que establece como facultad de este Poder Legislativo la autorización para la enajenación y gravamen de los bienes inmuebles del Estado y de los Municipios conforme a la ley.

Asimismo, la fracción III y el último párrafo, inciso b), numeral 4 del artículo 51, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, establecen que se requiere del acuerdo de por lo menos las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento para la celebración de contratos cuyo término exceda de un año, así como para la celebración de determinados actos jurídicos, entre los que se



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

encuentra el relativo al Comodato, cuando el Ayuntamiento participe como Comodante.

En ese sentido, las disposiciones legales señaladas encuentran el debido cumplimiento a sus requisitos y formalidades, toda vez que el Cabildo de Tampico, Tamaulipas, aprobó en la Sesión Ordinaria de fecha 30 de septiembre del presente año, la acción legislativa intentada, en los términos de ley.

También resulta prudente dejar precisado que el Código Civil para el Estado de Tamaulipas, dispone en su artículo 1826 que el Comodato es un contrato por el cual uno de los contratantes concede gratuitamente el uso de un bien, y el otro contrae la obligación de restituirlo individualmente.

VII. Consideraciones finales de la Comisión dictaminadora.

Quienes suscribimos el presente dictamen consideramos pertinente señalar que, si una democracia bien entendida tiene como objetivo fundamental igualar condiciones para que todos puedan participar en la vida común, es innegable que el poder público debe formular y aplicar programas, recursos, políticas y acciones orientados a atemperar las desigualdades físicas o morales de la discapacidad y lograr que ésta se convierta en capacidad.

Por ello, respaldamos la propuesta sometida a la aprobación de este Poder Legislativo, toda vez que con esta acción legislativa se colabora en el apoyo y auxilio que aquellos tamaulipecos en estado de salud disminuido o precario demandan día a día.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por otro lado, resulta conveniente dejar asentado que, quienes emitimos el presente dictamen, hemos estimado adecuado hacer diversas modificaciones al proyecto de Decreto que originalmente fue planteado por el promovente, con el objeto de que sus términos sean más claros y precisos.

Por lo antes expuesto y tomando en consideración que se cumplen con los requerimientos necesarios para celebrar un Contrato de Comodato, esta Comisión Dictaminadora considera procedente el presente planteamiento y propone al Pleno Legislativo la aprobación del siguiente:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, AMPLIAR EN 1,500 M2 LA SUPERFICIE QUE A TÍTULO DE COMODATO LE FUERA OTORGADA A LA ASOCIACIÓN ALZHEIMER DE TAMPICO-MADERO, A.C., SOBRE UN PREDIO UBICADO EN CIRCUITO INTERIOR NORTE DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DE SAN GERARDO, DE ESE MUNICIPIO, AUTORIZÁNDOSE PARA TAL EFECTO LA FIRMA DE UN CONTRATO DE COMODATO POR UN PERÍODO DE 20 AÑOS.

ARTICULO PRIMERO. Se autoriza al R. Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, ampliar en 1,500 m2 la superficie que título de Comodato le fuera autorizado otorgar a la Asociación Alzheimer de Tampico-Madero, A.C., sobre un predio ubicado en Circuito Interior Norte del Fraccionamiento Colinas de San Gerardo, de ese Municipio, autorizándose para tal efecto la firma de un Contrato de Comodato por un período de 20 años a favor de dicha asociación.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTICULO SEGUNDO. El inmueble de referencia tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste, en 45.18 metros, con Aspac; al Sureste, en 34.15 metros, con Asociación de Alzheimer y Jardín de Niños; al Suroeste, en 34.56 metros, con avenida Mante; y, al Noroeste, en 42.26 metros, con propiedad municipal.

ARTICULO TERCERO. El comodatario se obliga a destinar el inmueble en cuestión para la ampliación del “Centro de Día” para seguir brindando apoyo a los usuarios del mismo. En caso que el Comodatario no destinara el bien para el fin dentro de dos años contados a partir de la entrega material del inmueble o se le diera un uso distinto al autorizado, el comodato será revocado y tanto el bien como sus mejoras revertirán a favor del Municipio de Tampico, Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diez.

COMISION DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL

PRESIDENTA

DIP. MARTHA GUEVARA DE LA ROSA

SECRETARIO

VOCAL

DIP. RICARDO GAMUNDI ROSAS

DIP. MA. DE LA LUZ MARTÍNEZ COVARRUBIAS

VOCAL

VOCAL

DIP. ATANACIO SÁNCHEZ VÁZQUEZ

DIP. GELACIO MÁRQUEZ SEGURA

VOCAL

VOCAL

DIP. ERNESTINA RODRÍGUEZ BORREGO

DIP. MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA

Hoja de firmas del dictamen recaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, a ampliar en 1,500 m² la superficie que a título de comodato le fuera otorgada a la Asociación Alzheimer de Tampico-Madero, A.C, sobre un predio ubicado en Circuito Interior Norte, del Fraccionamiento Colinas de San Gerardo, autorizándose para tal efecto la firma de un contrato de comodato por un período de 20 años a favor de dicha asociación, y que continúe con los trabajos de construcción de un "Centro de Día".